

Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Con motivo de la publicación en el BOE el pasado 6 de diciembre de la [Ley Orgánica 3/2018](#) de 5 de diciembre, queremos aprovechar para ir desmenuzando dicha Ley y el [Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo](#).

Esta Ley, que adapta el derecho español al modelo establecido por el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), introduce novedades, entre ellas podemos destacar:

- Facilita que los ciudadanos puedan ejercitar sus derechos al exigir, en particular, que los medios para hacerlo sean fácilmente accesibles.
- Se regula el modo en que debe informarse a las personas acerca del tratamiento de sus datos, específicamente en el ámbito de internet.
- Regula los datos de las personas fallecidas.
- Establece la edad a partir de la cual se puede prestar consentimiento de manera autónoma (14 años).
- La Ley refuerza, las obligaciones del sistema educativo para garantizar la formación del alumnado en el uso seguro y adecuado de internet.
- Regula el derecho al olvido en redes sociales y servicios de la sociedad de la información equivalentes.
- Actualiza las garantías del derecho a la intimidad frente al uso de dispositivos de videovigilancia y de grabación de sonidos en el lugar de trabajo.
- Recoge el derecho a la desconexión en el trabajo.
- Refuerza las garantías del derecho a la intimidad en relación con el uso de dispositivos digitales puestos a disposición de los empleados.
- Regulación de los sistemas de información crediticia (los conocidos como ficheros de morosos).
- Establece el régimen sancionador aplicable al sector público.
- Regula la figura del encargado del tratamiento y el bloqueo de datos.
- Regula la figura del delegado de protección de datos.

ENERO 2019

La Ley consta de:

97 artículos

10 títulos

22 disposiciones adicionales

6 disposiciones transitorias

16 disposiciones finales

1 disposición derogatoria

Objeto de la Ley

Adaptar el ordenamiento jurídico español al Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo. Reglamento general de protección de datos y completar sus disposiciones.

El derecho fundamental de las personas físicas a la protección de datos personales, reconocido en la Constitución, se ejercerá con arreglo al Reglamento UE2016/679 y a esta Ley.



Naturaleza de la Ley. Carácter de Ley Orgánica

Excepto

Tiene carácter de Ley ordinaria:

- El Título IV
- El Título VII (salvo los artículos 52 y 53 que tienen carácter orgánico)
- El Título VIII
- El Título IX
- Los artículos 79, 80, 81, 82, 88, 95, 96 y 97 del Título X
- Las disposiciones adicionales (salvo la 2ª y 17ª que tienen carácter orgánico)
- Las disposiciones finales (salvo la 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 8ª, 10ª y 16ª que tienen carácter orgánico)

¿Qué normas deroga expresamente?

- **Ley Orgánica 15/1999**, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Excepto lo recogido en la disposición adicional decimocuarta y en la disposición transitoria cuarta (*)

- **Real Decreto-Ley 5/2018**, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos.

- Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango contradigan, se opongan, o resulten incompatibles con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y la presente ley orgánica.

¿Qué normas modifica?

- **Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio**, del Régimen Electoral General.
- **Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio**, del Poder Judicial.
- **Ley 14/1986, de 25 de abril**, General de Sanidad.
- **Ley 29/1998, de 13 de julio**, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.
- **Ley 1/2000, de 7 de enero**, de Enjuiciamiento Civil.
- **Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre**, de Universidades.
- **Ley 41/2002, de 14 de noviembre**, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, de Educación.
- **Ley 19/2013, de 9 de diciembre**, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- **Ley 39/2015, de 1 de octubre**, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ENERO 2019

- **Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.** Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- **Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.** Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

¡26 definiciones sobre protección de datos!

Si quieres conocer más sobre esta normativa puedes descargar la **infografía** que hemos elaborado con las 26 definiciones que recoge el Reglamento UE2016/679 sobre protección de datos.

(*)

Disposición adicional decimocuarta. Normas dictadas en desarrollo del artículo 13 de la Directiva 95/46/CE.

Las normas dictadas en aplicación del artículo 13 de la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, que hubiesen entrado en vigor con anterioridad a 25 de mayo de 2018, y **en particular los artículos 23 y 24 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, siguen vigentes en tanto no sean expresamente modificadas, sustituidas o derogadas.**

Disposición transitoria cuarta. Tratamientos sometidos a la Directiva (UE) 2016/680.

Los tratamientos sometidos a la Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, y a la libre circulación de dichos datos y por la que se deroga la Decisión Marco 2008/977/JAI del Consejo, **continuarán rigiéndose por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en particular el artículo 22, y sus disposiciones de desarrollo, en tanto no entre en vigor la norma que trasponga al Derecho español lo dispuesto en la citada directiva.**

